

ANEXO 6

NORMAS ESPECÍFICAS PARA

BACHILLERATO

CURSO 2024-2025

CONVIVENCIA

La convivencia en el Colegio es responsabilidad de todos los miembros. Se espera del alumnado una actitud positiva para mejorar y colaborar en la buena marcha de las actividades escolares, y la participación activa y constructiva en un clima de diálogo y escucha.

Los alumnos deben respetar:

El carácter propio del Centro participando en la vida y funcionamiento del mismo.

La dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como de sus pertenencias.

El derecho a la intimidad y privacidad de las personas e instalaciones del Centro, por lo que no se permite la grabación y distribución de fotos o vídeos de los mismos sin expreso permiso del profesorado o Dirección.

La autoridad del profesorado y otro personal del Centro, tanto en la clase como fuera de ella.

ASISTENCIA

Los alumnos deben asistir al Colegio debidamente aseados y en unas condiciones adecuadas para el trabajo y el estudio.

Es obligatoria la asistencia a todas las clases y actividades. Cuando un alumno/a falta a clase en las horas previas, víspera, o al propio examen, pierde el derecho a examinarse. Siempre que la falta quede debidamente justificada, es el profesor/a quien decidirá si se realiza el examen y cuándo, sin necesidad de previo aviso.

Se pierde el derecho a examinarse en las fechas establecidas en caso de faltar a alguna de las clases durante los tres días previos lectivos a los exámenes globales, esté la falta justificada o no.

Las faltas de asistencia se deben justificar con antelación mediante una nota escrita y firmada por los padres o correo electrónico enviado al tutor/a, salvo aquellos casos en que por razones obvias no haya sido posible. Se considera falta grave la falta de asistencia sin justificar. Si un alumno debe ausentarse del aula en algún momento del día, debe pedir permiso al profesor correspondiente

La presentación de estos justificantes no da derecho al alumno/a a la repetición de clases, pruebas, exámenes, etc.

Se tendrán en cuenta las fechas fijadas para los exámenes a la hora de concertar consultas médicas u otras citas.

Superando un 20% de ausencias, justificadas o no, en un área o materia, se pierde el derecho a la evaluación ordinaria.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es fundamental tanto al inicio de la jornada como al inicio de cada clase. La reiteración de faltas de puntualidad será sancionada.

SALIDAS

Para salir del Centro es necesaria una autorización escrita de los padres o por correo electrónico y ratificada por el tutor/a.

La salida del Centro sin autorización se considera una falta grave.

Los alumnos/as pueden salir a la calle durante el recreo de la mañana.

La zona circundante al Centro es zona educativa, libre de humo, por lo que está prohibido fumar en ella.

INTERRUPCIÓN DEL RITMO Y APROVECHAMIENTO DE LAS CLASES

Las alumnas y alumnos deben colaborar para el buen funcionamiento de las clases. Por ello:

Deben permanecer en las aulas en los intercambios de clase, sin salir al pasillo.

Pedirán siempre permiso para utilizar los servicios durante las clases y los intercambios.

Deben mantener el adecuado silencio que permita escuchar las explicaciones de sus profesores/as y mantener un diálogo ordenado.

Deben respetar el derecho al trabajo y estudio de los compañeros/as evitando conductas disruptivas.

En el caso de que las amonestaciones fueran reiteradas, el alumno/a podrá ser sancionado por el tutor/a según lo establecido en el Plan de Convivencia. La familia y la dirección estarán siempre informadas.

Si la sanción se da en una salida, el alumno/a perderá la posibilidad de más salidas en ese curso.

MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR

Los alumnos/as deben cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del Centro, y los materiales propios y de sus compañeros.

En caso de dañarlos, se harán cargo de la cuantía de la reparación o reposición.

Queda prohibido el uso de los equipos informáticos de las clases salvo con autorización y supervisión del

profesorado.

FALSIFICAR O SUSTRAR DOCUMENTOS ACADÉMICOS

La falsificación de firmas o la sustracción de documentos académicos serán consideradas, según el Plan de Convivencia del centro, una alteración grave de la convivencia que será corregida con las medidas recogidas en dicho documento.

VESTIMENTA

Los alumnos/as asistirán al Colegio debidamente vestidos y aseados. Se evitarán las vestimentas no acordes con la buena presentación.

TELÉFONOS MÓVILES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico (cámara, MP4, reloj inteligente o "smartwatch", etc.) está prohibido en todo el recinto escolar durante el horario lectivo, incluido los recreos, celebraciones y durante las salidas extraescolares. El centro no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de ningún aparato. Si algún alumno asiste al Colegio con el teléfono móvil, debe entregarlo al profesor al comenzar la jornada y le será devuelto al finalizar la misma. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave.

PLATAFORMA EDUCATIVA CLASSROOM Y CORREO INSTITUCIONAL

El centro educativo trabaja con la plataforma educativa CLASSROOM. Tanto en esta plataforma como en el correo electrónico, se deben respetar en todo momento las normas de convivencia establecidas en nuestro Centro. Su incumplimiento puede llevar aparejado la limitación de acceso a la misma, independientemente de la sanción que se establezca.

El colegio tiene un acuerdo establecido con GOOGLE para el uso por parte del alumnado y profesorado de cuentas de GSUITE educación en el dominio screparadoras.es. Este acuerdo incluye la adjudicación a cada alumno/a de una única cuenta de G Suite de uso exclusivo en el ámbito escolar y educativo.

En el caso de que haya indicios de que la cuenta de un alumno/a pueda verse involucrada en situaciones de faltas en la convivencia, esta podrá ser intervenida, suspendida y/o supervisada por la Dirección del Centro.

Sin perjuicio de lo expresado en estas normas, todas las faltas leves y graves en las clases, tendrán repercusión en las calificaciones académicas según lo que determinen los criterios de cada área y profesor/a.

El incumplimiento de estas normas será considerado falta: leve, grave o muy grave y se sancionará de acuerdo al Plan de Convivencia del centro según el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES de la Comunidad de Madrid y del que se adjuntan sus artículos correspondientes:

Artículo 33. Faltas leves.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Medidas correctoras, entre otras: permanencia durante el recreo, elaboración de ejercicios o trabajos extra, permanencia en el centro fuera del horario, expulsión del aula.

Artículo 34. Faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el

incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Artículo 35. Faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos o de uso escolar: plataforma digital, correos electrónicos, videollamadas ...
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.